



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

328-15

19 JUN 2015
Salta,
Expediente N° 12.049/86

VISTO: El Artículo 6° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 547/14, se introdujeron modificaciones a la reglamentación mencionada.

Que, ante la presentación efectuada por el Sr. Juan José CHÁVES, solicitando derogar la Resolución citada en el Considerando precedente, el Consejo Directivo de ésta Facultad, en Sesión Ordinaria N° 20/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, resolvió girar la misma a las Comisiones de Hacienda, Docencia, e Interpretación y Reglamentos para su tratamiento.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, eleva el informe correspondiente (fs. 203-204), requerido por las Comisiones señaladas.

Que los Consejeros Directivos, Roberto Adrián GONZÁLEZ, Renato Mauricio SEGOVIA y Rubén Adolfo LÓPEZ efectúan una nueva presentación referida a la sanción a los alumnos, por estar ausentes a las mesas examinadoras.

Que el tema fue tratado Sobre Tablas por el Consejo Directivo, en la Sesión Ordinaria N° 07/15.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/15 del 02/06/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Derogar la Resolución CD N° 547/14.

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 - Reglamento de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará redactado



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **328-15**

19 JUN 2015

Salta,
Expediente Nº 12.049/86

de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- La Facultad incluirá en el Calendario Académico, los siguientes turnos de exámenes:

- a) **TURNOS ORDINARIOS:** en los meses de Febrero/Marzo, Julio/Agosto y Noviembre/Diciembre. Estos, constarán de dos llamados independientes entre sí, es decir, que los alumnos que resultaren aplazados en el primer llamado, podrán inscribirse para rendir la misma materia en el segundo llamado.
- b) **TURNOS ESPECIALES:** en los meses de Mayo y Setiembre. Estos constarán de un solo llamado y podrán rendir todos los alumnos en condición de regular o libre, que se hubieran inscripto a examen en el período establecido para tal fin.

Los alumnos que registren inscripción para rendir examen y no puedan presentarse, podrán anular la misma hasta 2 días hábiles antes de la fecha de constitución del Tribunal Examinador."

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: CEUSA, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, y siga a la Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.




Uc. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UN3a




Uc. MARÍA PAZ PACCANIN DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UN3a